



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2019

RES. OAyFN° 318 /2019

VISTO:

El TEA A-01-00016696-7/2019 caratulado “D.G.C.C. s/ Adquisición de Material Impreso para Diferentes Programas”; y

CONSIDERANDO:

Que distintas dependencias solicitaron la adquisición de insumos y material gráfico, a saber: doscientas (200.-) libretas con señalador y logo, doscientos (200.-) set de notas ecológico con *post it* y logo, dos mil (2000.-) folletos trípticos, ciento cincuenta (150.-) *pen drive* 16 GB, cien (100.-) tarjeteros metálicos, doscientos (200.-) *mousepad* ergonómicos, mil (1000.-) postales 10 x 15 cm y doscientas (200.-) carpetas A4 para el Observatorio de Género en la Justicia de conformidad al diseño y las especificaciones técnicas elaboradas por el Centro de Planificación Estratégica (v. Nota 894/19, Memos 7653/19, 8155/19 y 8218/19 y Adjuntos 22676/19, 22677/19, 22680/19, 22682/19, 22683/19, 22685/19, 22688/19, 22689/19 y 22690/19); doscientos (200.-) afiches, quinientos (500.-) tarjetones de invitaciones y quinientas (500.-) libretas para la Dirección de Cooperación y Gestión por intermedio de la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica (v. Adjunto 20540/19 y Memo 7722/19); doscientos (200.-) tarjeteros metálicos con estuche y logo grabado en el cuerpo del tarjetero para el Departamento de Ceremonial y Protocolo (v. Adjuntos 23436/19 y 28745/19 y Nota 1677/19); trescientas (300.-) carpetas institucionales, trescientas (300.-) libretas y trescientos *pen-drives* institucionales para la Secretaría de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la CABA para su utilización en distintas jornadas (v. Adjuntos 25822/19, 25823/19, 27632/19).

Que cabe reiterar que todas las especificaciones técnicas y los diseños fueron elaborados por el Centro de Planificación Estratégica, de forma tal de adecuarse al Manual de Identidad vigente.

Que entonces, esta Oficina de Administración y Financiera dio intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que impulsara la contratación correspondiente (v. Proveídos 585/19, 1115/19 y Memo 9408/19).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró un primer proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y lo remitió a las áreas requirentes que efectuaron observaciones (v. Adjunto 28742/19) que fueron receptadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Que posteriormente, la Dirección General de Compras y Contrataciones confeccionó el Cuadro de Presupuesto (v. Adjunto 28616/19), estimó el presupuesto oficial que asciende a un millón ochocientos setenta y cuatro mil doscientos seis pesos (\$1.874.206,00) IVA incluido y entendió que resultaba viable el llamado a Contratación Menor, conforme lo dispuesto en el artículo 38° y concordantes de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 para la adquisición en cuestión (v. Adjunto 28789/19). Asimismo, anejó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de marras (v. Adjunto 28614/19).

Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente a la presente contratación (v. Constancias N° 974/07 2019, 1005/07 2019, 1008/07 2019 y 1009/07 2019 en Adjunto 29010/19).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado en la contratación de marras e informó que el Pliego de Bases y Condiciones será gratuito y se entregará al interesado junto con la invitación a cotizar, de conformidad con el inciso a) del artículo 38° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014. Asimismo, manifestó que *“se deberá invitar al menos tres empresas inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar el llamado a la UAPE y a la Cámara Argentina de Comercio y a la última adjudicataria”* (v. Nota 2050/19). Respecto a las invitaciones a cursarse, se destaca que el número de tres (3.-) empresas es el mínimo de empresas a invitar y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Resolución CM N° 1/2014 deberán realizarse con la anticipación suficiente y en forma rotativa entre las firmas inscriptas en el RIUPP en el rubro respectivo incluyendo a la/s última/s adjudicataria/s.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 9116/19. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y citar la normativa aplicable al caso, destacó: *“El proyecto de Pliego de Bases y Condiciones resultaría apto”* y concluyó: *“En virtud de los antecedentes reseñados, y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General, que subsanadas las observaciones que se expresan en los dos párrafos anteriores, no existirán obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación de las presentes actuaciones”*.

Que en este estado, puesto a resolver, en atención a los antecedentes mencionados, no resta más que autorizar el llamado a la Contratación Menor N° 18/2019 que tiene por objeto la adquisición de material impreso para diferentes programas, en las cantidades, forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de un millón ochocientos setenta y cuatro mil doscientos seis pesos (\$1.874.206,00) IVA incluido. A su vez, corresponderá aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 18/2019.

Que corresponde instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a que readeque la afectación realizada, de conformidad con lo que se resuelva en el presente acto.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Contratación Menor N° 18/2019 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el llamado a la Contratación Menor N° 18/2019 que tiene por objeto la adquisición de material impreso para diferentes programas, en las cantidades, forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de un millón ochocientos setenta y cuatro doscientos seis pesos (\$1.874.206,00) IVA incluido.

Artículo 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 18/2019 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Establézcase el 10 de septiembre de 2019 a las 15:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 19 de septiembre de 2019 a las 15:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto como fecha límite para la presentación de ofertas.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Contratación Menor N° 18/2019 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97-.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a readecuar la afectación oportunamente realizada de acuerdo a lo resuelto en el presente acto.

Artículo 6º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Secretaría de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la CABA, al Departamento de Ceremonial y Protocolo, al Observatorio de Género en la Justicia y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. OAyF N° 318/2019

Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Anexo I – Res. OAyF N° 318/2019

CONTRATACIÓN MENOR N° 18/2019

ADQUISICIÓN DE MATERIAL IMPRESOS PARA DIFERENTES PROGRAMAS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- 1. NORMATIVA APLICABLE**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PLIEGO**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD**
- 6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 7. DENUNCIA DE CORREO ELECTRÓNICO. CONSULTAS**
- 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 9. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**
- 10. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
- 12. EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS**
- 13. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:**
- 14. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 15. DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**
- 16. CIERRE POR VACACIONES**
- 17. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 18. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**
- 19. PRERROGATIVA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
- 20. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO**
- 21. CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS**
- 22. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA**
- 23. PAGO – PLAZOS**

24. MORA

25. CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.

26. ADJUDICACIÓN

27. PENALIDAD

28. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

29. COMPETENCIA JUDICIAL

30. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. NORMATIVA APLICABLE

El presente llamado a Contratación Menor se regirá por las disposiciones de la Ley N° 2.095, y su modificatoria a la Ley 4764, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y las disposiciones contenidas en el presente Pliego.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación Menor N° 18 /2019 tiene por objeto la adquisición de material impreso para diferentes programas.

3. PLIEGO

El Pliego que rige la Contratación Menor N° 18/2019 es remitido sin cargo, conjuntamente con la invitación a cotizar en la presente contratación y por la misma vía.

4. RENGLONES A COTIZAR

Renglón 1: Impresión de doscientos (200) afiches conforme **Anexo I. (Material para el Programa de Acceso Comunitario a la Justicia).**

Renglón 2: Impresión de quinientos (500) tarjetones de invitaciones conforme Anexo I. **(Material para el Programa de Acceso Comunitario a la Justicia).**

Renglón 3: Adquisición de quinientos (500) libretas, conforme **Anexo I. (Material para el Programa de Acceso Comunitario a la Justicia).**

Renglón 4: Adquisición de cien (100) unidades de Tarjeteros de Acero grabado laser. Medidas 10 cm de largo x 5,5 cm de alto. Conforme **Anexo II (Material para el Observatorio de Género).**

Renglón 5: Adquisición de doscientos (200) unidades de Tarjeteros de Acero grabado laser. Medidas 10 cm de largo x 5,5 cm de alto. Conforme **Anexo II (Material para el Departamento de Ceremonial y Protocolo).**

Reglón 6: Impresión de mil (1000) postales. Formato:150mmx100mm.Tintas:4/1.Papel: Cartulina triplex. Gramaje: 350gr. Conforme **Anexo II (Material para el Observatorio de Género).**

Reglón 7: Adquisición de doscientos (200) sets de notas de cartón reciclado con señaladores adhesivos, bolígrafo y block de hojas. Impreso en serigrafía/tampografía. Dimensiones: 15cm x 10 cm. Área de impresión: 12 cm x 7 cm. Conforme **Anexo II (Material para el Observatorio de Género).**

Reglón 8: Adquisición de ciento cincuenta (150) unidades de pendrive. Impresión de logo en tintas CMYK C%0 M1100 y 90 K5 o Pantone 202C. Medidas: 4 cm x 1 cm. Conforme **Anexo II (Material para el Observatorio de Género).**

Reglón 9: Adquisición de doscientos (200) mouse pad. Formato: 22 cm x 18 cm. Tintas 4/0. Conforme **Anexo II (Material para el Observatorio de Género).**

Reglón 10: Impresión de dos mil (2000) unidades de folletos trípticos. Formato Abierto: 36 cmx 12 cm. Formato Cerrado: 12 cm x 12 cm. Tintas 4/4.Papel Ilustración mate. Gramaje 200 gr. Terminación: Trazado y Plegado. Conforme **Anexo II (Material para el Observatorio de Género).**

Reglón 11: Adquisición de doscientas (200) carpetas contenedoras con solapas (inferior y lateral). Formato cerrado: 23 cm x 31 cm. Tintas 4/0.Papel: ilustración mate, Laca polipropileno mate. Gramaje: 350 gr. Terminación: armado y plegado. Conforme **Anexo II (Material para el Observatorio de Género).**

Reglón 12: Impresión de dos mil unidades (2000) block de notas de cien (100) páginas. Formato: 148,5 mm x 210 mm (A5). Tintas 4/4.Papel: Tapa y contratapa, ilustración mate, Interior: Obra. Gramaje: tapa y Contra: 250gr. Interior: 90 gr. Conforme **Anexo II (Material para el Observatorio de Género).**

Reglón 13: Adquisición de trescientas (300) Carpetas Institucionales, Tamaño A4, Símil cuero, con cierre y sin ganchos, medida exterior 25,5 x 34,5 cm, altura de lomo 2 cm, con logo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

institucional del Poder Judicial y del Consejo de la Magistratura de la CABA. Conforme **Anexo III (Material Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la CABA)**.

Renglón 14: Adquisición de trescientas (300) libretas con la imagen del flyer de la Comisión en su tapa externa e imágenes de los tres libros publicados por la Comisión en su tapa interna, con espiral de costado, en tamaño A5 con 80 hojas con membrete del Poder Judicial y del Consejo de la Magistratura de la CABA. Conforme **Anexo III (Material Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la CABA)**.

Renglón 15: Adquisición de trescientos (300) Pendrives Institucionales, capacidad de 16 GB, de 4 cm x 1 cm con logo Institucional del Poder Judicial y del Consejo de la Magistratura de la CABA. Conforme **Anexo III (Material Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la CABA)**.

Nota: El Consejo de la Magistratura remitirá a la adjudicataria los diseños correspondientes a los logos para los insumos solicitados.

5. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD

Los interesados en participar en la presente contratación deberán haber iniciado el trámite de inscripción mediante la plataforma “Buenos Aires Compra” (BAC) en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La inscripción debe estar cumplida en forma previa a la adjudicación.

La inscripción debe realizarse por el interesado a través del sitio de Internet, en la página **www.buenosaires.gov.ar/rup**, sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RIUPP.

Para más datos, podrá concurrir a Av. Roque Sáenz Peña 547, Piso 8° de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 10,00 a 15,00 horas, o comunicándose a los teléfonos 4342-5052 Internos 100, 134 y 135 o el que oportunamente se determine.

6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El oferente deberá constituir **domicilio legal** dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7. DENUNCIA DE CORREO ELECTRÓNICO. CONSULTAS

El oferente deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 79° de la Ley N° 2095, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014.

Las **consultas** relacionadas con la presente contratación se realizan ante la Dirección General de Compras y Contrataciones, que funge como Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) mediante correo electrónico a comprasycontrataciones@jusbaires.gov.ar, teléfono fax 4008-0385, o por escrito, **hasta las 15:00 horas del 10 de septiembre de 2019** o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1. La oferta podrá ser presentada por escrito, o ser remitida por correo electrónico a comprasycontrataciones@jusbaires.gov.ar, **hasta las 15:00 horas del 19 de septiembre de 2019** o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación.

8.1.1. De optar por la presentación por escrito, la oferta deberá integrarse en sobre o paquete cerrado, por duplicado, firmada por el oferente o su representante legal. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante, debiéndose presentar la documentación que acredite el carácter invocado.

La presentación deberá hacerse de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas en la Mesa de Entrada de este Consejo sita en Av. Julio A Roca 530 PB debiendo estar dirigidas a la Dirección General de Compras y Contrataciones e indicando como referencia “Contratación Menor N° 18./2019, Expediente TEA N°A-01-00016696-7/2019”, acompañando los requisitos y/o documentación –cuando correspondiere- estipulados en los Puntos 6, 7, 13,14 y 15 del presente Pliego.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

8.1.2. En caso de optar por la cotización vía fax o correo electrónico, los requisitos y/o la documentación requerida en los Puntos 6, 7, 13,14 y 15 del presente Pliego podrán ser presentados –cuando correspondiere- por la misma vía.

La documentación y/o requisitos mencionados en los puntos precedentes que se omitieren enviar, deberán ser integrados dentro del plazo para presentación de ofertas, sin perjuicio de que el organismo licitante haga uso o no de la facultad de intimar a su presentación.

9. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesaria la presentación del Pliego de Bases y Condiciones con la oferta.

10. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas **en pesos indicando por renglón**, precio unitario y precio total, en números y en letras.

No serán admisibles las cotizaciones por parte del renglón.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera.

Asimismo, la oferta deberá incluir los costos de entrega de los bienes adjudicados, los cuales serán sin cargo para este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

12. EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

Conforme el Artículo 101º, Incisos a) y b) de la Ley N° 2.095, y su modificatoria Ley 4764, no será necesario constituir garantías de mantenimiento de oferta, ni de cumplimiento de contrato cuando el monto de la oferta o de la Orden de Compra no superen las cien mil (100.000) unidades de compra.

13. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

El oferente deberá presentar, en el RIUPP al momento de la inscripción, el “Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos” expedido por el organismo competente dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, del que resulta que el oferente, concursante o postor en el caso de personas físicas o que los directores o miembros del organismo de administración, en el caso de personas jurídicas, no se encuentran inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

De no contar con dicho certificado actualizado, el oferente podrá presentarlo con posterioridad en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ante el R.I.U.P.P., o podrá ser solicitado por el Consejo de la Magistratura, previo a la evaluación de su oferta.

Como alternativa a las exigencias aquí establecidas, se podrá acompañar en el actuado licitatorio la impresión que surja de la consulta vía Internet a través de la siguiente página:

<http://www.buenosaires.gov.ar/apps/rdam/>

14. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con la presentación de la documentación y las declaraciones juradas exigidas por las normas reglamentarias dictadas por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial de este Consejo de la Magistratura de la CABA, que se detallan y/o acompañan al presente Pliego, todo ello bajo apercibimiento de ser considerada su oferta como inadmisibles y tornar aplicables las demás sanciones que correspondan.

14.1 Información Societaria

En función de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los Estatutos Sociales, Actas de Directorio, Designación de Autoridades y Composición Societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

14.2 Consulta AFIP

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo III de la Res. CM N° 1/2014).

En consecuencia y en función de la nueva metodología el Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP en un plazo máximo de seis (6) días, luego de los cuales se efectuará una nueva consulta. La persistencia del mismo resultado implicará la desestimación de la oferta.

15. DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

Los proponentes deberán presentar una declaración jurada de la que resulte que el oferente, concursante o postor en el caso de personas físicas o que los directores o miembros del órgano de administración, en el caso de personas jurídicas, no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilitaciones previstas por los Arts. 95° y 96° la Ley N° 2095.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en la declaración jurada en cualquier etapa del procedimiento.

16. CIERRE POR VACACIONES

No serán tenidas en cuenta para la adjudicación, aquellas cláusulas impuestas por las firmas oferentes referidas al cierre por vacaciones, debiéndose recibir la correspondiente Orden de Compra en los términos reglamentarios y efectuar las entregas a las que se hubieran obligado, dentro de los plazos requeridos.

17. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones, se considerarán el

precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

18. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados será de **quince (15) días**, contados a partir de la recepción de la orden de compra.

La provisión deberá ser efectuada en las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que oportuna y fehacientemente comunique el Consejo de la Magistratura a tales efectos.

Tanto el flete y la descarga correrán por cuenta del adjudicatario, resultando sin cargo para este Consejo de la Magistratura.

19. PRERROGATIVA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo podrá solicitarse al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura, por aplicación de los principios de eficiencia y eficacia y economía previstos en la Ley.

20. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO

El Consejo de la Magistratura se reserva el derecho de dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

21. CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las facturas deberán ser confeccionadas conformes los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A Roca 530 PB, entrepiso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas.

La Dirección General de Programación y Administración Contable, no recibirá ninguna factura que no esté acompañada del Parte de Recepción Definitiva debidamente suscripto por la Comisión de Recepción.

22. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA

Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse, obligatoriamente, una fotocopia



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura en la Dirección General de Programación y Administración Contable, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Artículo 1º de la Ordenanza N° 33.588 (B.M. 15.541), conforme lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ordenanza N° 33.440 (B.M. 15.493) AD 350.29).

En cada una de las facturas que se presenten, deberá consignarse, indefectiblemente, el número de inscripción, debidamente actualizado del impuesto de que se trata, que la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos le haya acordado oportunamente a la firma presentante, conforme al Artículo 8º del Decreto N° 2.241/85 (B.M. 17.498), a los efectos de la retención establecida por la Ordenanza N° 40.434 (B.M. 17.460) y el Decreto N° 706/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.689).

23. PAGO – PLAZOS

El pago se efectuará en pesos, dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura acompañada del correspondiente Parte de Recepción Definitiva.

Sin perjuicio de ello, en caso de detectarse hechos que pudiesen generar la imposición de sanciones al contratista, mientras se sustancie el procedimiento respectivo el Consejo podrá suspender el plazo de pago por treinta (30) días.

24. MORA

En caso de producirse la mora en el pago, será de aplicación la tasa pasiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.

La nota de débito por intereses debe ser presentada hasta treinta (30) días posteriores de efectuada la acreditación en la cuenta bancaria. Vencido dicho plazo pierde todo derecho a reclamo.

25. CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado, se comunica que este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reviste la condición de Exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

El número de CUIT correspondiente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el 30-70175369-7.

26. ADJUDICACIÓN

La Dirección General de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

Al momento de la finalización del plazo de presentación de ofertas la Dirección General de Compras y Contrataciones, ante los interesados que estuvieren presentes, labrará un acta de estilo que detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden y la vía de su presentación, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que considere oportuna, incorporando las propuestas a las respectivas actuaciones.

Posteriormente, previa verificación de la inscripción de los oferentes al R.I.U.P.P. y de su estado registral, elaborará el cuadro comparativo, de corresponder otorgara intervención al área requirente a los efectos de la confección del informe técnico de las ofertas recibidas y elevará las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su intervención.

La adjudicación se hará por renglón completo.

27. PENALIDAD

El rechazo de la orden de compra conlleva la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 y la Res. CM N° 1/2014. Atento la exención prevista en la ley y el presente pliego, la penalidad representa un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta presentada.

La rescisión del contrato por culpa del cocontrante implica la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y la Res. CM N° 1/2014, previo informe del área técnica, de corresponder. El cálculo de la penalidad se efectúa sobre un monto equivalente al diez por ciento (10%) de la orden de compra y en la medida del cumplimiento registrado.

28. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

De comprobarse la falta de veracidad de la información requerida por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para participar en las contrataciones que se realizan dentro de su órbita, ya sea con carácter de declaración jurada y/o documentación aportada, acarreará para el oferente y/o adjudicatario el descarte de la oferta, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

29. COMPETENCIA JUDICIAL

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia del fuero en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Artículo 48, Ley N° 7, B.O.C.B.A. N° 405), renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

30. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la contratación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta contratación hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones,

b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones,

c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

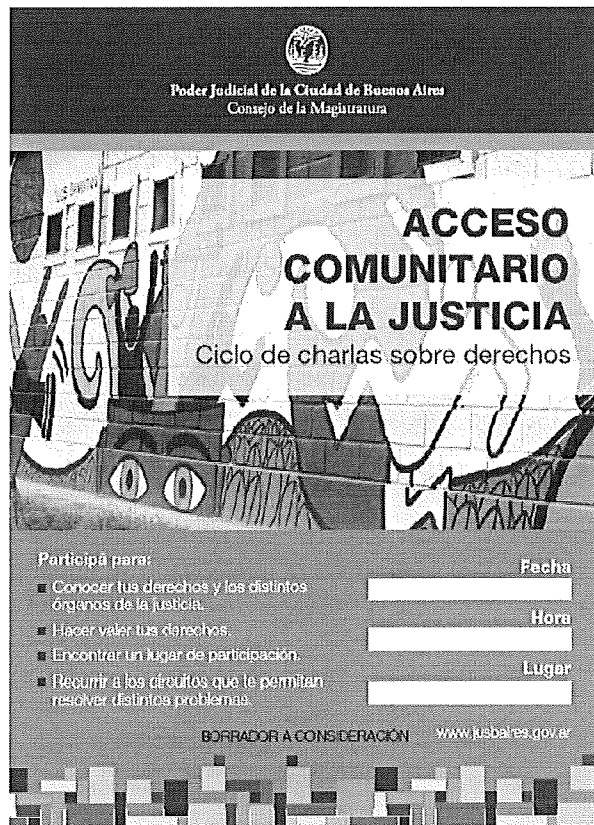
ANEXO I



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Afiches

Afiches	
Formato	A3
Tintas	4/4
Papel	Ilustración Mate
Gramaje	250gr
Cantidad de ejemplares	500





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

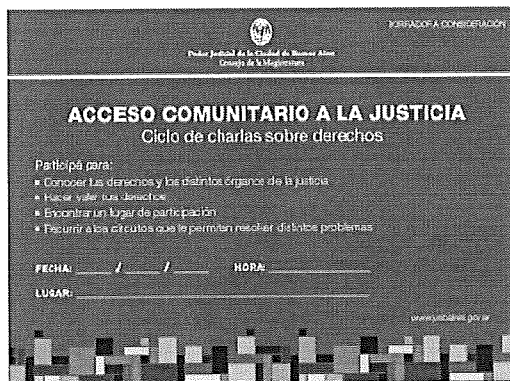
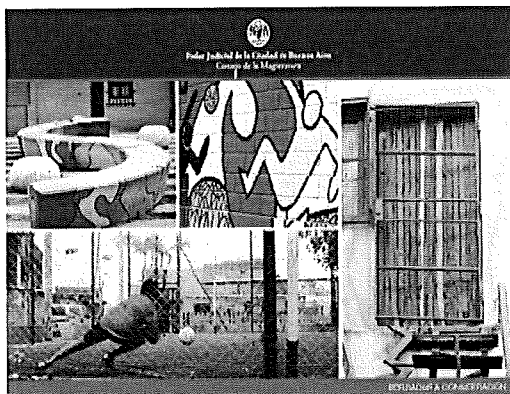


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Tarjetones de invitaciones

Item Tarjetones de invitación	
Formato	15cm x 11cm
Tintas	4/4
Papel	Ilustración Mate
Gramaje	300gr
Cantidad de ejemplares	500

Muestra frente y dorso

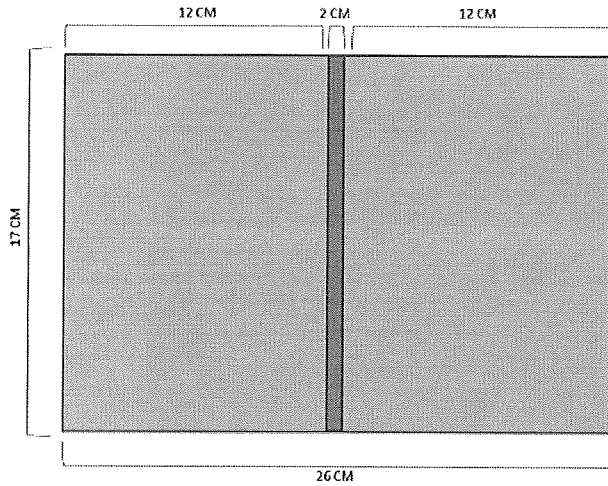


Handwritten signature or mark on the left side of the page.

Libretas

Item Libretas	
Tapa y Contratapa impresas.	
	Abierto 26x17cm Cerrada 12 x 17 cm Lomo de 2 cm
Formato	
Tintas	4/4
Papel	Ilustración Mate
Gramaje	300gr
Cantidad de ejemplares	500
Hojas internas.	
Formato	11,5 x 16,5cm
Tintas	Blancas
Papel	Papel Mate
Gramaje	80gr
Cantidad de ejemplares	80 Hojas internas por libreta

Muestra tapa y contratapa





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

IDENTIDAD

EDUCACIÓN

SALUD

VIVIENDA

PARTICIPACIÓN

INTEGRACIÓN

ALIMENTACIÓN

LIBERTAD

EQUIDAD

PROGRAMA
DE ACCESO
COMUNITARIO
A LA JUSTICIA

PACJu



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

La Defensoría

Ministerio Público de la Defensa de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

0800 DEFENDER (93-336-337)

La Fiscalía

Ministerio Público Fiscal de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

0800 33 FISCAL (947225)

El Consejo de la Magistratura

Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

0800 122 JUSBAIRES (5872)

La Asesoría

Ministerio Público Tutelar de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

0800 12 ASESORÍA (27376)



CONTACTO

Mail: pacju@jusbaire.gov.ar

Tel: 0054 9 11 8507-7447

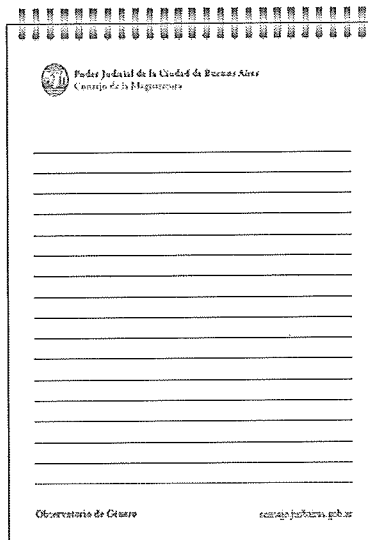
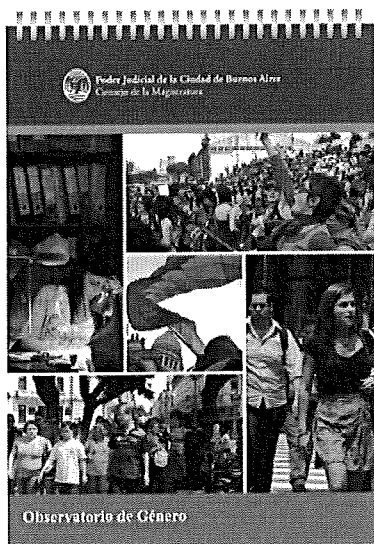


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

ANEXO II

Impresión de block de notas			
FORMATO 148,5 mm x 210 mm (A5)	TINTAS 4/4	PAPEL Tapa y contra ilustración mate Interior Obra	GRAMAJE Tapa y contra 250 gr. Interior 90 gr
CANTIDAD: 2000 unidades			

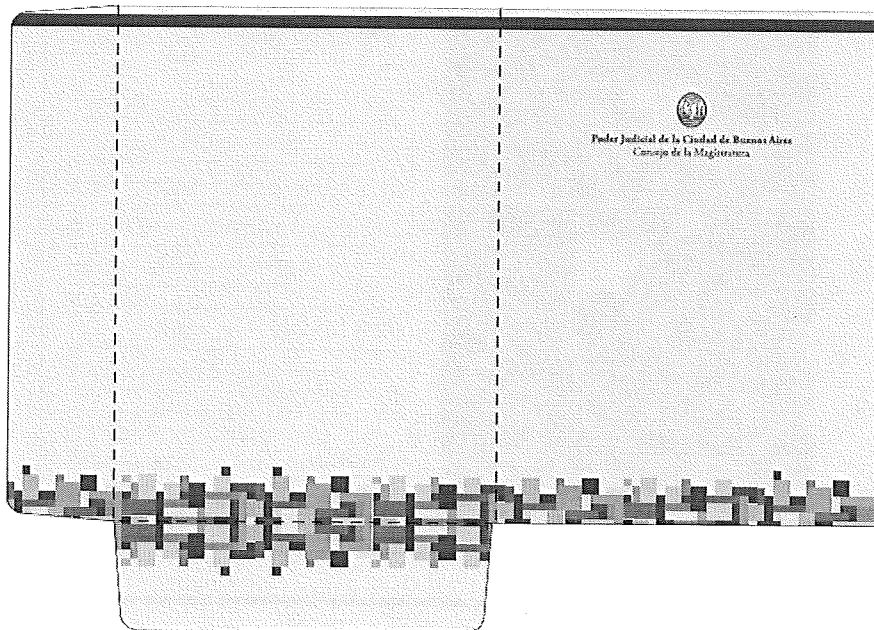


OBSERVACIONES

Los archivos originales para su impresión serán proporcionados por la Oficina de Diseño y Comunicación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Carpeta contenedora con solapas (inferior y lateral)				
FORMATO CERRADO 230 X 310 mm	TINTAS 4/0	PAPEL ilustración mate Laca polipropileno mate	GRAMAJE 350 gr.	TERMINACIÓN Armado y plegado



Oficina de Diseño y Comunicación
Centro de Planificación Estratégica



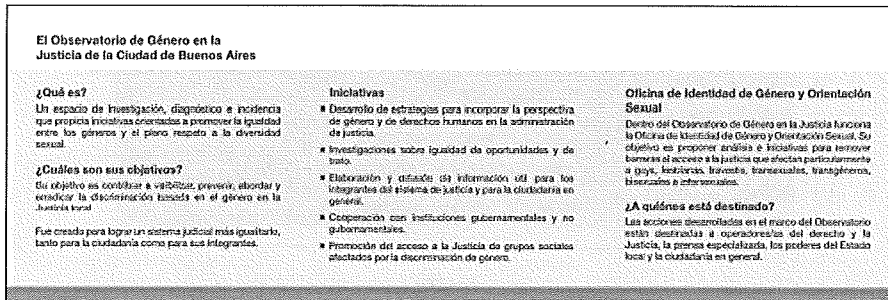
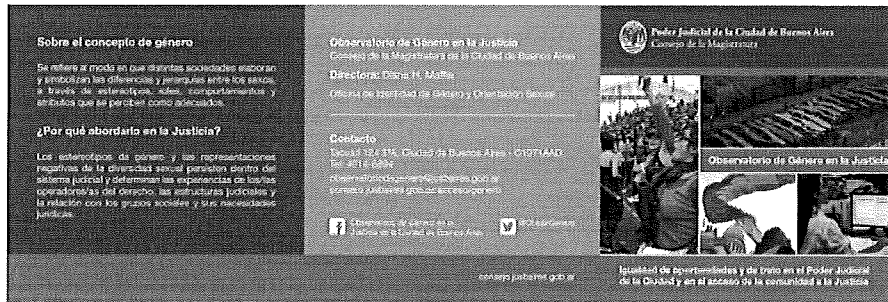
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Folleto

Impresión de folleto tríptico				
FORMATO ABIERTO 360 mm x 120 mm	TINTAS 4/4	PAPEL Ilustración mate	GRAMAJE 200 gr.	TERMINACIÓN Trazado y plegado
FORMATO CERRADO 120 mm x 120 mm				
CANTIDAD: 2000 unidades				

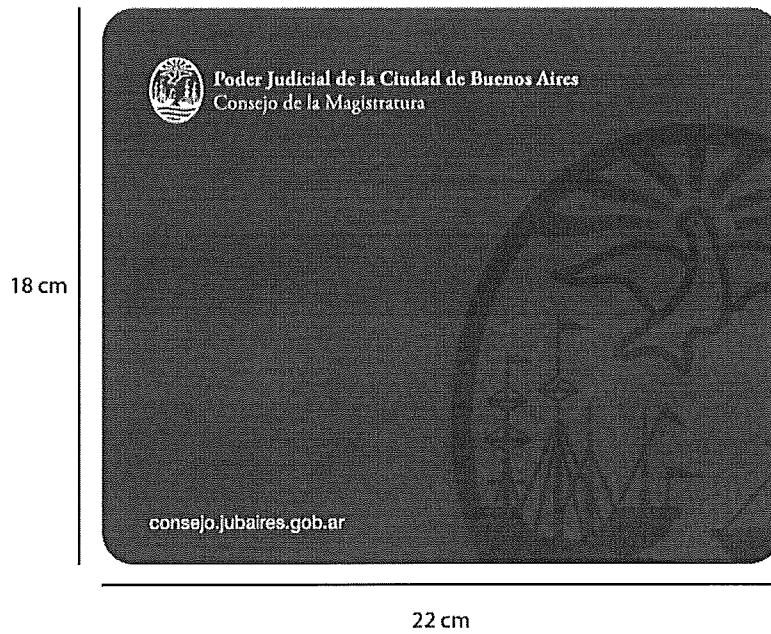


OBSERVACIONES

Los archivos originales para su impresión serán proporcionados por la Oficina de Diseño y Comunicación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Mouse pad	
FORMATO 220 X 180 mm	TINTAS 4/0





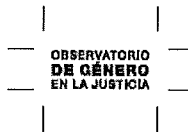
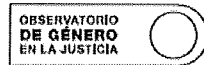
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Pendrive

TINTAS CMYK C50 M100 Y90 K5 o Pantone 202C	MEDIDAS 4 cm x 1 cm
Cantidad: 150 unidades	



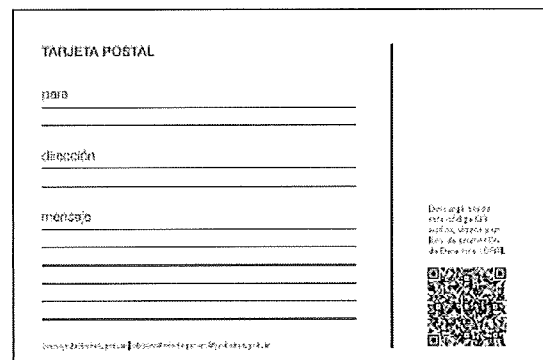
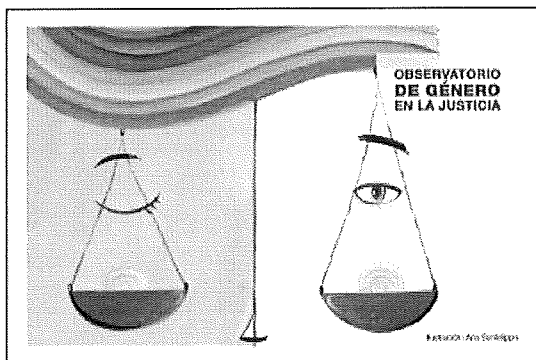
OBSERVACIONES

Los archivos originales para su impresión serán proporcionados por la Oficina de Diseño y Comunicación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tarjetas postales

Impresión de postales			
FORMATO 150 mm x 100 mm	TINTAS 4/1	PAPEL Cartulina triplex	GRAMAJE 350gr.
CANTIDAD: 1000 unidades			



OBSERVACIONES

Los archivos originales para su impresión serán proporcionados por la Oficina de Diseño y Comunicación.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Set de notas

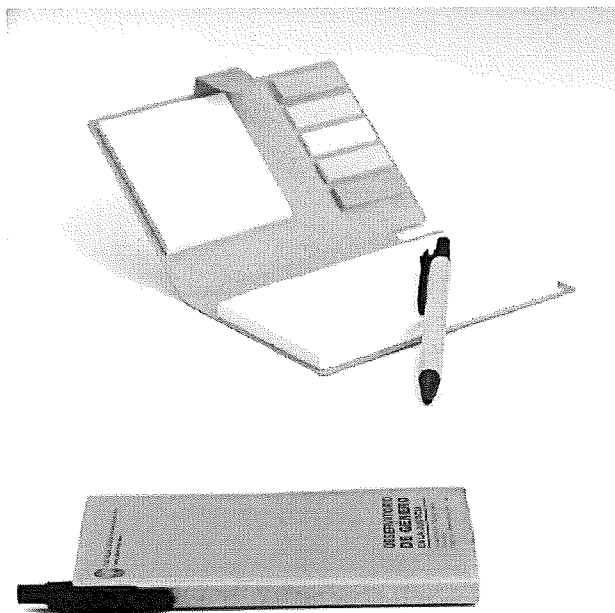
Set de notas de cartón reciclado, con señaladores adhesivos, bolígrafo y block de hojas.

Impreso en: Serigrafía/Tampografía

Dimensiones: 15 x 10 cm

Área de impresión: 12 x 7 cm

Cantidad: 200 unidades



OBSERVACIONES

Los archivos originales para su impresión serán proporcionados por la Oficina de Diseño y Comunicación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tarjetero

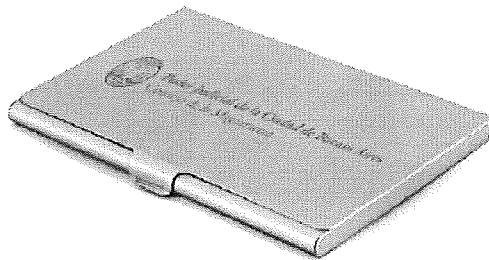
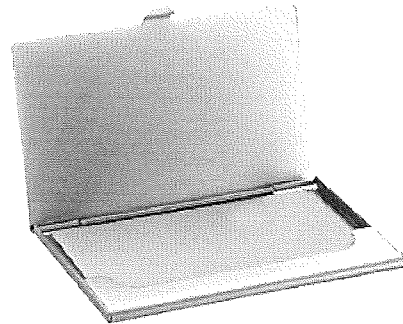
Tarjetero de acero grabado la ser Medidas: 10 cm de largo x 5.5 cm de alto
Cantidad: 100 unidades

1,2 cm



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

8 cm



OBSERVACIONES

Los archivos originales para su impresión serán proporcionados por la Oficina de Diseño y Comunicación.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO III

**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura**

**COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN Y
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
NACIÓN A LA CIUDAD AUTÓNOMA
DE BUENOS AIRES**



Blank lined area for writing, consisting of multiple horizontal lines.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



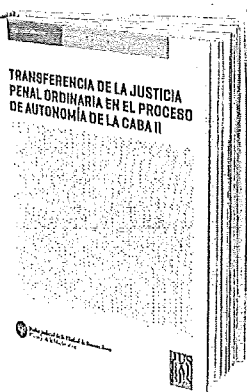
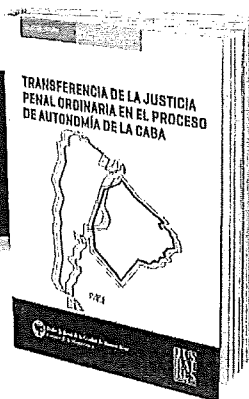


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

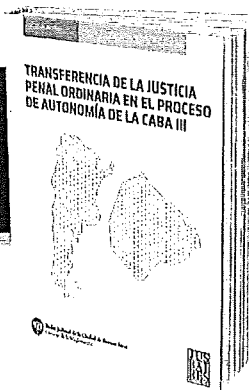


**TRANSFERENCIA DE LA JUSTICIA
PENAL ORDINARIA EN EL PROCESO
DE AUTONOMÍA DE LA CABA**



**TRANSFERENCIA DE LA JUSTICIA
PENAL ORDINARIA EN EL PROCESO
DE AUTONOMÍA DE LA CABA II**

**TRANSFERENCIA DE LA JUSTICIA
PENAL ORDINARIA EN EL PROCESO
DE AUTONOMÍA DE LA CABA III**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

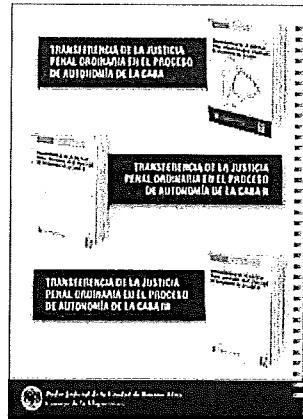
Impresión de libreta con espiral doble metálico					
FORMATO A5	TINTAS Tapa: 4/0 Contrapa: 4/0	Interior: 1/0 Negro	PAPEL Tapa ilustración mate, 300 gr. Interior obra, 90 gr.	TERMINACION BLOCK CON DOBLE ESPIRAL TAPA: polipropileno mate	CANTIDAD A definir

Muestra:

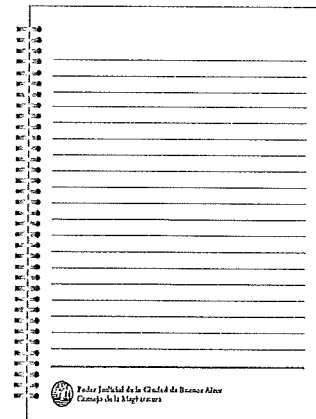
Tapa



Contrapa



Interior





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

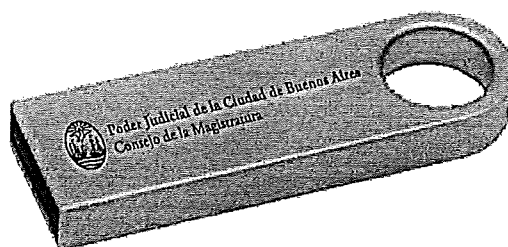
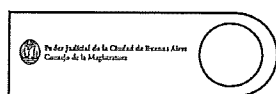


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Pendrive

TINTAS	MEDIDAS
Negro	4 cm x 1 cm



OBSERVACIONES

Los archivos originales para su impresión serán proporcionados por la Oficina de Diseño y Comunicación.

Oficina de Diseño y Comunicación
Centro de Planificación Estratégica



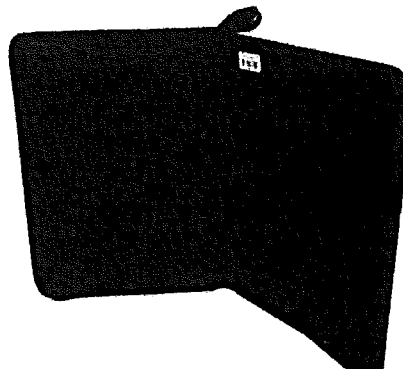
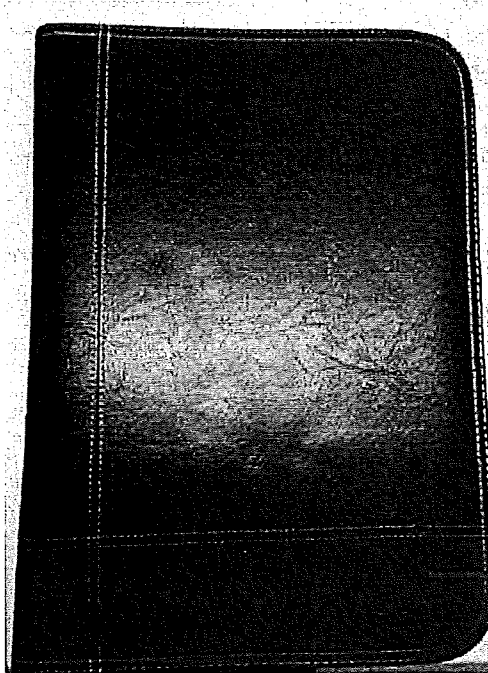
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARPETAS

Impresión de carpeta simil cuero A4 con apertura con cierre y sin ganchos. Logo en bajo relieve

DIMENSIONES	MEDIDA EXTERIOR	ALTURA LOMO
55mm x 16mm x 8.9mm	25,5 X 34,5 cm	2 cm



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

OBSERVACIONES

Los archivos originales para su impresión serán proporcionados por la Oficina de Diseño y Comunicación.

Oficina de Diseño y Comunicación
Centro de Planificación Estratégica